



Publicadas las vacantes para hacer fijos a 670 interinos de los hospitales de Sacyl

EL NORTE

VALLADOLID. El Boletín Oficial de Castilla y León publicó ayer la orden de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en plazas de las categorías de licenciados especialistas, a excepción de Medicina Familiar y Comunitaria. Se ofertan las 670 plazas vacantes. Se trata de uno de los procesos puestos en marcha por la Consejería para hacer fijo al personal temporal de larga duración que desempeña su trabajo en los centros e instituciones de la Gerencia de Salud. En este caso el acceso a la condición de personal estatutario fijo se ha llevado a cabo mediante un proceso de concurso de méritos. Habrá que sumar la futura estabilización de otros 313 profesionales médicos por el sistema de concurso oposición, pendiente de convocatoria.

El Tribunal Supremo confirma la inhabilitación de la presidenta del Colegio de Enfermería de Valladolid

Silvia Sáez Belloso permanecerá sin poder ocupar el cargo hasta agosto por «ocultar información del proceso electoral»

ANA SANTIAGO

VALLADOLID. La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha acordado inadmitir el recurso de casación planteado por Silvia Sáez Belloso para mantenerse en activo como presidenta del Colegio Oficial de Enfermería de Valladolid. De esta forma, la ejecutividad de la sanción de dos años de inhabilitación se ha mantenido desde la sentencia de 2022, de manera que la misma finalizará en agosto de este año, en función de la fecha en la que le fue notificada.

Fue en agosto de 2022, cuando el Consejo de Enfermería de Castilla y León impuso a Silvia Sáez Belloso la sanción de suspensión para el ejercicio de cargos colegiales en Junta de Gobier-

no por un plazo de dos años. En la comunicación recibida por el Consejo General se indicaba que la razón era el incumplimiento de las normas estatutarias y de los acuerdos del Consejo autonómico, en concreto, el de no atender a los requerimientos de información realizados por el mismo en relación con un proceso electoral celebrado en la organización colegial vallisoletana. Esta resolución fue impugnada por la que fuera presidenta del colegio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. En ella solicitaba además la suspensión cautelar de la condena impuesta, mientras se tramitaba el procedimiento judicial.

Después, en un auto de 21 de octubre de 2022, la Sala denegó dicha medida cautelar por lo que, disconforme con la decisión, Silvia Sáez presentó recurso de casación contra dicha resolución judicial. Y después una providencia del pasado mes de octubre ratifica tal suspensión temporal.

El Supremo considera que al



Silvia Sáez. ICAL

Es un capítulo más de las muchas guerras abiertas en la organización colegial a escala provincial, autonómica y nacional

rechazar la suspensión cautelar no causa un perjuicio irreparable al Colegio Profesional de Enfermería de Valladolid «pues perfec-

tamente puede continuar su funcionamiento a través de los mecanismos ordinarios de sustitución de su presidencia. «El funcionamiento del colegio se mantiene, la defensa de sus intereses colegiales también, solo el ejercicio de la presidencia, examinado desde una perspectiva netamente personal ofrece alguna potencial dificultad analítica, que la defensa de la misma no ha acreditado ni desarrollado», recoge el texto judicial. De hecho, Silvia Sáez, presidenta del Colegio de Enfermería de Valladolid desde 2017, figura como tal en la web y en los actos de esta organización.

Es este un capítulo más de las muchas guerras abiertas en la organización colegial de enfermería a nivel provincial, autonómico y nacional.

Pesan actuaciones judiciales sobre el inmueble que acoge la sede en Valladolid, hay una reciente sentencia, de este 22 de marzo, en la que el juzgado condena al Máximo Antonio González Jurado y a su hermano Julio González Jurado por un delito continuado de administración ilegal a año y medio de cárcel y a inhabilitación durante el periodo de condena para poder presentarse a las elecciones del Consejo Nacional de Enfermería y hay varios pleitos con respecto al expresidente autonómico, Alfredo Escaja, entre otras cuestiones judiciales.